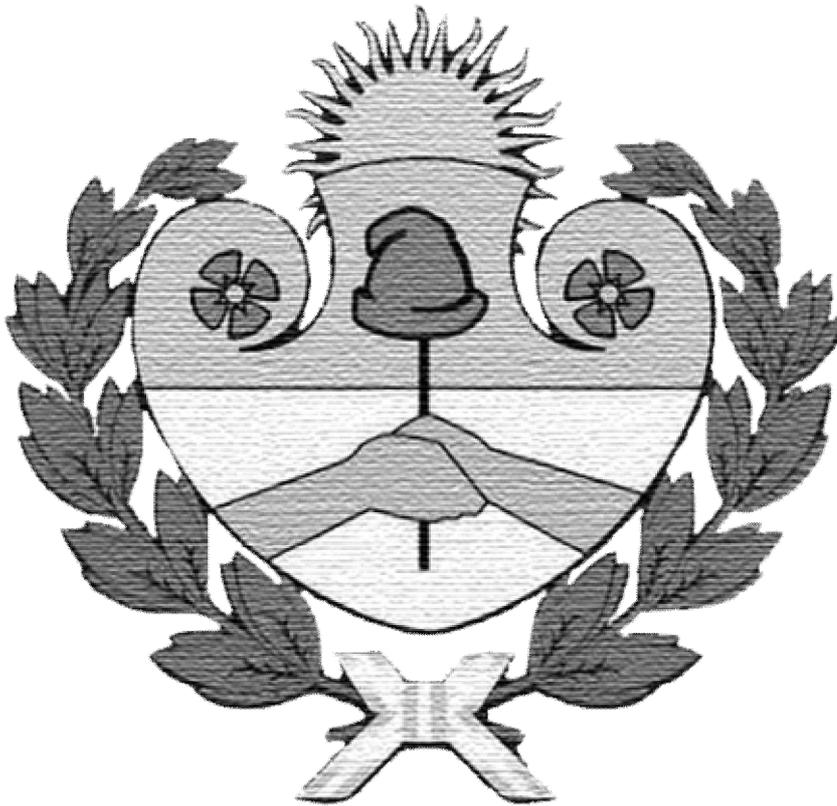


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 42 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

DECRETO N° 20-G.-
EXPTE. N° 400-326/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto, a partir del día 14 de Diciembre de 2011, las funciones como Sub-Jefe de Policía de la Provincia asignadas por Decreto N° 9203-G-2011, al Comisario General NAZARIO NICANOR TORRES.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 51-G.-
EXPTE. N° 400-8963/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el DR. LUIS MANUEL CONDE, al cargo de Director Provincial de Personal, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 65-H.-
EXPTE. N° 500-736/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera suscrito entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional, celebrado el 27 de diciembre de 2011 por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Doctor Eduardo Alfredo Fellner y el ESTADO NACIONAL representado por el Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Doctor Juan Manuel ABAL MEDINA, el Señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, Doctor Hernán Gaspar LORENZINO y el señor MINISTRO DEL INTERIOR, Contador Aníbal Florencio RANDAZZO.-

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera de fecha 27 de diciembre de 2011, suscrito entre la Provincia de Jujuy representada por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Doctor Eduardo Alfredo Fellner y el Estado Nacional representado por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Doctor Juan Manuel ABAL MEDINA, el Señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, Doctor Hernán Gaspar LORENZINO y el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, representado por la Señora Presidenta Doctora Nora María FRACCAROLI.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder pro solvendo sus derechos sobre las sumas a percibir de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por ley 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los interés y gastos adeudados con los alcances previstos en los artículos décimo tercero y décimo cuarto convenio de Asistencia Financiera.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de la ratificación y autorización dispuestas en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente, autorizase al Estado Nacional a retener automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional N° 25.557 o el régimen que la sustituya, los importes necesarios para la ejecución de los Convenios que se ratifican por el presente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 195-S.-
EXPTE. N° 700-1300/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presenta por el Dr. MIGUEL ÁNGEL MISKOFF, DNI N° 16.709.123, al cargo de Director del Hospital "Maimará", dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 196-S.-
EXPTE. N° 700-1284/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR GUIDO

TUPAYACHI MUÑOZ, DNI N° 18.739.990, al cargo de Director del Hospital "Wenceslao Gallardo", dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 201-S.-
EXPTE. N° 700-1302/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO MARCELO NAZARO DNI N° 16.032.045, al cargo de Director del Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 202-S.-
EXPTE. N° 700-1283/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. TEDDY WALTER BARROZO PÉREZ, DNI N° 18.723.381, al cargo de Director del Hospital "Governador Ingeniero Carlos Snopek", de Alto Comedero, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 243-G.-
EXPTE. N° 200-589/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase con retroactividad al 01 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. LUIS CELESTINO GONZÁLEZ, L.E N° 8.359.004, al cargo de Juez de la Sala I del Tribunal del Trabajo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 323-H.-
EXPTE. N° 222-931/2007 y AGDOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE por INADMISIBLE el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor VENANCIO LLANES, apoderados del señor Nicolás Milton Girón, en contra de las Resoluciones Nros 1893-B-(PI) de fecha 22-12-95 y 185-B-07, de fecha 2-5-07, quedando en firme los términos de las mismas, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8405-IP.-
EXPTE. N° 600-953/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA GASIFERO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, obrante a fs. 15/16 celebrado entre el Estado Provincial, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Walter B. BARRIONUEVO, y la Municipalidad de Yuto; y autorizase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2011 para la contratación de la Obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE YUTO" con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.096.654,40).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8406-IP.-

EXPTE. N° 600-954/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA GASIFERO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, obrante a fs. 15/16 celebrado entre el Estado Provincial, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Walter B. BARRIONUEVO, y el Municipio de Caimancito; y autorizase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2011 para la contratación de la Obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO" con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.586.483,87)

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7878-G.-

EXPTE. N° 400-518/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2011.-

VISTO:

La Ley N° 5546, el Decreto Acuerdos N° 8429-G-2007 y el Decreto N° 9074-G-2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo de la Nación ha puesto en marcha políticas activas de promoción de empleo y formación profesional tanto en el sector público como en el sector privado;

Que, en el ámbito Provincial se ha dictado la Ley N° 5546 con el objeto de regularizar la situación de los beneficiarios de Planes Sociales o de cualquier otra situación no comprendida por las reglamentaciones vigentes, mediante un proceso progresivo y gradual que atienda y compatibilice las efectivas necesidades de la Administración Pública y sus posibilidades económicas y financieras;

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 8429-G-2007 se dispuso la creación del Programa de Ordenamiento Progresivo para quienes desarrollen actividades no permanentes y beneficios de Planes Sociales que desempeñen actividades en organismo Público, siempre que se compatibilice a las efectivas necesidades de la Administración Pública y sus posibilidades económicas y financieras;

Que mediante Decreto N° 9074-G-2007 se decidió aprobar el "Convenio de Cooperación SE N° 109/2007" celebrado con la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, por el citado Convenio las partes acordaron los mecanismos necesarios para la implementación de "Acciones de Entrenamiento Para el Trabajo" a través de la cual la Provincia se comprometió a garantizar los beneficios sociales a todo aquel que se encuentre inserto en los programas comprendidos;

Que por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Las personas incluidas en el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO PROGRESIVO contarán con la cobertura del Instituto de Seguros de Jujuy, como beneficiario obligatorios en los términos de la Ley N° 4282.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Provincial de Empleo en forma mensual deberá remitir el listado de las personas comprendidas dentro del Programa de el listado de las personas comprendidas dentro del Programa de Ordenamiento Progresivo al Instituto de Seguros de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente, se atenderá con afectación a la siguiente partida: Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia U de O: 1D Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Partida: 4 5 2 6 6-0 1 3 Programa Reordenamiento Progresivo Decr. 8429-G-07, Fin. 7 y Func. 13, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese-integramente- en el Boletín Oficial y pase a Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerios de Hacienda y de Gobierno y Justicia. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9165-P.-

EXPTE. N° 0656-075/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA, celebrado con fecha 21 de septiembre de 2009, entre la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA SRA. NANCI ROSANA VELIZ, D.N.I. N° 16.637.635, a los efectos del arrendamiento de los lotes 1 y 4 Manzana 325 y 324 del Loteo La Urbana, departamento de San Pedro, Padrones N° D-12621 y D-12620 con una superficie de 3958,28 m2 y 2.897,69 m2 destinado a la instalación, montaje y puesta en marcha del proyecto industrial para la fábrica de envases descartables de maderas.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9210-G.-

EXPTE. N° 400-516/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 AGO. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase la COMISION PERMANENTE DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO, la que deberá cumplir sus funciones hasta el año 2112.- Dicha Comisión estará integrada por: - Presidente honorario: Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. - Vicepresidente 1° honorario: SR. VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA. - Vicepresidente 2° honorario: SR. INTENDENTE DE LA CAPITAL. -Ministros del Poder Ejecutivo y el Secretario de Turismo y Cultura.- La Comisión podrá integrar a la misma a otras dependencias del Estado Provincial y a las fuerzas vivas de Jujuy en los asuntos que estime pertinente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9210-E.-

EXPTE. N° 1050-1791/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Educación a la Sra. Secretaria de Gestión Educativa Lic. PATRICIA EUGENIA DI LELLA DE PASQUINI mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9653-G.-

EXPTE. N° 0412-338-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RENE ORLANDO CHAILE, D.N.I. N° 17.080.282, Legajo 11.105, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, RENE ORLANDO CHAILE, D.N.I. N° 17.080.282, Legajo 11.105, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9867-P.-

EXPTE. N° 500-1461/1998.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 6-P-2011, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 6-P.-

EXPTE. N° 500-1461/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cerificar la Puesta en Marcha a partir del mes de Octubre del año 2005 para el Proyecto de Diferimiento "GOMES OMIL S.A.", que fuera aprobado mediante Decreto Provincial de Titularización N° 404-E-1999 de fecha 05/03/1999, en razón de los fundamentos vertidos en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción

DECRETO N° 9871-P.-

EXPTE. N° 660-348/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Carta Intención, suscripta el día 7 de

noviembre de 2007 entre el Ex Ministerio de Economía y Producción de la Nación, representado por el entonces Sr. Ministro, Lic. MIGUEL PEIRANO y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el entonces Sr. Gobernador, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, cuyo texto obra a fs. 6/8 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9968-G.-
EXPTE. N° 0412-409-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HUGO ORLANDO LARA, D.N.I. N° 17.864.741, Legajo 11.130, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HUGO ORLANDO LARA, D.N.I. N° 17.864.741, Legajo 11.130, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10006-H.-
EXPTE. N° 0516-823/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de la señora TIBURCIA DIAZ, DNI N° 09.631.369, el terreno individualizado como lote 07 de la manzana 94, padrón J-4809, matrícula J- 694, ubicado en B° Santa Bárbara, departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10096-P.-
EXPTE. N° 400-535-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Aceptase, la renuncia presentada por Ing. HÉCTOR ANÍBAL PÉREZ, al cargo de Secretario de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10097-P.-
EXPTE. N° 400-535-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Sr. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, al cargo de Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10100-IP.-
EXPTE. N° 400-535-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH, al cargo de Secretario de Infraestructura y Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10101-IP.-
EXPTE. N° 400-535-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por la Ing. MÓNICA MATILDE BOERO, al cargo de Secretaria de Planificación, a partir de la fecha del presente Decreto,

agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10103-S.-
EXPTE. N° 700-1270/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por el Dr. MARCELO DANIEL BELLONE, al cargo de Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10104-S.-
EXPTE. N° 700-1271/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, al cargo de Secretario de Coordinación de Atención de la Salud dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10106-D.S.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la Prof. EVA LUISA DIAZ, al cargo de Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10107-DS.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por DON LUIS ESTEBAN GILARDI al cargo de Secretario de Deportes, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10108-D.S.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por el Dr. DIEGO MANUEL ORELLANA al cargo de Secretario de Acción Social, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10110-E.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, la renuncia presentada por el Dr. SERGIO GONZÁLEZ GALÁN al cargo de Secretario de Planeamiento Educativo, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10111-E.-
EXPTE. N° 400-535/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Aceptase, la renuncia presentada por la Lic. Patricia Eugenia Di Lella de Pasquini, al cargo de Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10112-E.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aceptase, la renuncia presentada por el Arq. JULIO CESAR MARTÍNEZ al cargo de Secretaria de Infraestructura Educativa, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10113-G.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor D. MARCELO NASIF, al cargo de Secretario de Protección a la Comunidad, con agradecimiento a los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10114-G.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el DR. JORGE ANTONIO NOCETI, al cargo de Secretario de Turismo y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10115-G.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aceptase, la renuncia presentada por la Dra. OLGA BADRA al cargo de Secretaria de Estado Representante Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10116-G.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aceptase, la renuncia presentada por el ING. OMAR HUGO MENDOZA al cargo de Secretario de Gestión Ambiental, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10121-G.-
EXPTE. N° 400-535/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aceptase, la renuncia presentada por el DR. HUASCAR EDUARDO ALDERETE, al cargo de Secretario de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 186-P.-

EXPTE. N° 661-402/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2011.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 327-DPDG, de fecha 23 de septiembre de 2011, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción

CONCEJO DELIBERANTE-CIUDAD DE S. S. DE JUJUY
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL
RESOLUCIÓN N° 075/2012.- (PRESIDENCIA)
EXPTE. N° 220-X-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2012.-
VISTO:

La Ordenanza N° 6178/2012, por la que se convoca a una Audiencia Pública, con el objeto de determinar la localización definitiva del monumento que se emplazará en nuestra Ciudad, en conmemoración al Bicentenario del Éxodo Jujeño a fines de dar participación a la ciudadanía en general; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la misma, se convoca para el día 03 de mayo del año en curso, y ante la cantidad de feriados que existen entre el día de la fecha y el 03 de mayo, se hace imposible contar con el tiempo legal que prevé la Ordenanza 3017/2000 de Audiencias Públicas;

Que, asimismo el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6178/2012 faculta a este Concejo Deliberante a arbitrar los medios necesarios para determinar el lugar de realización de dicha audiencia;

Que, la misma se halla encuadrada en el Artículo 83° Inc. 2) de la "Carta Orgánica Municipal" y la Ordenanza N° 3017/2000 y su modificatoria N° 3214/2001 de las "Audiencias Públicas";

Por ello, y en virtud de sus atribuciones y deberes que le confiere la "Carta Orgánica Municipal";

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
RESUELVE:

PRIMERO: Fijar para el día Martes 08 de Mayo del año 2012, a hs.08:30, en las instalaciones del Colegio de Arquitectos, sito en Avenida Arturo Illia N° 865 del Barrio Los Perales de esta Ciudad, la realización de la Audiencia Pública para determinar la localización definitiva del monumento que se emplazará en nuestra Ciudad, en conmemoración al Bicentenario del Éxodo Jujeño de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

SEGUNDO: Por Secretaría Parlamentaria, procédase a tomar los recaudos necesarios para la publicación de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial y por un (1) en un medio gráfico de comunicación; y la difusión de la misma en los medios gráficos de comunicación.-

TERCERO: Los interesados en participar en esta Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en el 3er. Piso del Edificio 4 de Junio, ubicado en calle Espora esq. 9 de Julio, en el horario de 09:00 a 12:30, y hasta el día 07 de Mayo de 2012 a hs. 10.00.-

CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Presidente
18 ABR. LIQ. N° 101672 \$ 30.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 46-DPP/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2012.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento de mantenimiento y producción Ley N° 3161/74, para cumplir cualquier función en ese agrupamiento, en el Hospital "LA MENDIETA", ubicado en la localidad de La Mendieta, Departamento San Pedro, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 2515-S/07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP-08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de La Mendieta o en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit
Director
11/18/20 ABR.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 62-DPP/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Hospital "JORGE URO" para cumplir funciones de cocinera/o, ubicado en la ciudad de La Quiaca, del Departamento de Yavi, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit

Director
11/18/20 ABR.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 61-DPP/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir nueve (9) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Hospital "WENCESLAO GALLARDO" ubicado en la ciudad de Palpalá, del Departamento de Palpalá, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS -SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la ciudad de San Salvador de Jujuy o en la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit

Director
11/18/20 ABR.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 63-DPP/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Centro de Rehabilitación "DR. VICENTE ARROYABE" ubicado en la localidad de Coronel Arias, Perico, del departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES- MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la ciudad de Perico, o en localidad de Coronel Arias o en la ciudad de Monterrico o en la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit

Director
11/18/20 ABR.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 64-DPP/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2012.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Hospital "SUSQUES" ubicado en la localidad de Susques, del Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 002515-S-07 del Ministerio de Salud "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN" y su modificatoria Resolución N° 82-DPP/08.

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de Susques, Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

C.P.N. Andres Daniel Eleit

Director
11/18/20 ABR.

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) - ARROYO CHALALA (KM. 6,02) - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desboque, destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 27/12

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA - ACCESO A ITURBE - PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

licitación Pública N 01/2012

EXPEDIENTE N°: 0761-19988/2011.-

OBJETO DEL LLAMADO: CONCESION DEL SERVICIO DE GERIATRIA

DESTINO: BENEFICIARIOS INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 17 de Mayo de 2012 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

PLIEGO E INFORMES: -Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por el Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

11/13/16/18/20 ABR. LIQ. N° 101636 \$ 70,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Asociación Civil, Social y Cultural, **LA HUELGA GAUCHA**-Personería Jurídica N° 9071-G-07 convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2012 a hs. 19,00 en la Sede de la Institución sito en Los Pinos 722 del B° Chijra, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: - Lectura del Acta anterior, - Balance y Memoria Anual del ejercicio 2011, - Cobertura de cargos vacantes de la comisión directiva.- NOTA: La documentación con los temas a tratarse en la Asamblea y Padrón de Asociados se encuentran a disposición de los socios en la sede de la Asociación. Pasada una hora de fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.-

18 ABR. LIQ. N° 101674 \$ 105,00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

POR QUIEBRA: DOS (2) IMPORTANTES INMUEBLES CENTRICOS, EDIFICADOS Y LIBRE DE OCUPANTES, UBICADOS EN LA CIUDAD LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BASES: \$ 250.000 Y \$ 200.000 - DOS (2) TERRENOS CON EXCELENTE UBICACION UNO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 34 DE LA CIUDAD DE FRAILE PINTADO Y EL OTRO LIMITA CON EL CONTRAFRENTE DEL TERRENO ANTERIOR, BASES: \$ 20.000 Para c/u - Y BIENES MUEBLES - SIN BASE.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. N°

B-53796/00, caratulado: QUIEBRA DE ANAUATI S.R.L.; comunica por cinco veces en diez días, art. 208 Ley de Quiebras 24522; que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, cuatro inmuebles con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en: la ciudad de Libertador General San Martín dos (2) y en el pueblo de Fraile Pintado dos (2). **Inmueble 1** ubicado en calle Jujuy N° 720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: \$ 250.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 24, parcela 21, padrón E-759, matrícula E-14319; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., Inscripción Judicial s/oficio de fecha 8/10/97 y ampliación de fecha 24/3/98-Jzdo.1° Inst. C. y C. N° 9-Secretaría N° 17 S.P. de Jujuy Expte. N° 244/84, caratulado: Sucesorio Ab- Intestado de DON SIXTO ORTIZ. Pres. N° 3311 el 25/3/98; registrada 1/4/98. Descripción del inmueble; medidas: frente: 12 mts.; contrafrente: 12 mts.; costado: 40 mts.; costado: 40 mts.; encerrando una superficie total s/plano 480 m2; linderos: NE. parcelas 18, 19 y 20; al NO. parcela 13; al SE. calle Jujuy; al SO. parcela 22. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) Gravámenes: 1.- CONSTITUCION DE HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.: Bco. Jujuy S.A. - Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: \$105.000 - E.P. n°: 475 de fecha 16/11/99 - Tlar. Reg. N°:13 - c/cert.- Pres. N° 15220 fha. 26/11/99. REGISTRADA: 29/11/99.-Rec. Claus. Prohib. de Transf. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 20/11/03 - Adm. Fed. Ingr. Publ.- Agente Fiscal F.R.M. Zurueta - Tram. Juzdo. Fed. N°:1 - Jujuy - Expte. N°:113/1/03 - "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL" - Pres. N° 13897 el 24/11/03 - REGISTRADA: 25/11/03. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/7/04 - Adm. Fed. Ingr. Público. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta - Tramit. Jzdo. Fed. N°2-Jujuy-Expte. N° 333/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"- Pres. N°: 8465, el 15/07/04 - REGISTRADA: 20/07/04. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05 - Adm. Fed. Ingr. Público.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta - Juzg. Federal n°2 - Jujuy - Expte. N°:185/04,caratulado: "A.F.I.P. c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL" - Mto.:\$364.648,73 mas \$ 54.697,31- Pres. N° 3645 el 22/3/05 - REGISTRADA: 23/03/05. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 9/5/05 - Adm. Fed. Ingr. Publico-Ag Fiscal F.R.M. Zurueta - Juzg. Federal N°:1-Jujuy-Expte. N° 376/1/03 crld.: "A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L./EJECUCION FISCAL" Mto.: \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42 - Pres. N°: 6653 el 12/05/05 REGISTRDA: 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05 - Poder Judicial - Secretaría de Procesos Judiciales A 2° Nom.-Salta - ley 22172 - Expte. N°: EXP.-87.333/04 crld.: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto. \$ 3.089 mas \$ 927 - Pres. N°: 8450 el 9/6/05 - INSC. PROVISORIA: 16/6/05.- omit. indiv. y sello leg. 7.- Ref. As.6 - INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C.1° Nom. -Poder Judicial-Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22.172- Pres. N° 13297 el 09/09/05 REGISTRADA: 12/09/2005. 8.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06 - Tribunal del Trabajo - Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ANAUATI S.R.L."- Mto.: \$6.391,52 - Pres. N°: 6939, el 16/05/06 - INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.- omit. indiv. 9.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 8 - INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/09/06 - Pres. N°: 12853, el 11/09/06 -REGISTRADA 14/09/2006. 10.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 09/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-Jujuy-Expte. N°: A-30614/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: ROBLES, MARIO JESUS c/ ANAUATI S.R.L." Mto. \$34.787,80-Pres. N°: 14941 el 18/10/2006 - REGISTRADA: 24/10/2006. 11.- Ref. As. 10-Oficio tramitado en San Pedro de Jujuy - REGISTRADA: 24/10/2006. 12.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30612/06-"CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L." Mto.: \$ 26.668,45 - Pres. N° 16458, el 13/11/06-REGISTRADA: 16/11/2006. **Inmueble 2** ubicado en calle Victoria N° 716- 720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: \$ 200.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 29, parcela 20-b-1, padrón E-2832, matrícula E-6160; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta \$ 21.000. E.P. N° 173, de fecha 1/8/95-Inscripcion Provisoria: 30/8/95.Inscripcion definitiva 25/9/95. Descripción del inmueble; medidas: frente: 11,99 mts.; contrafrente: 11,99 mts.; costado: 18,90 mts.; costado: 18,91 mts.; encerrando una superficie total s/plano 226,7886 m2; linderos: NE. parcelas 20-a; al NO. parcela 19; al SE. Calle Victoria; al SO. parcela 20-b-2. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Doscientos mil (\$ 200.000,00.-) Gravámenes: 1.- CONSTITUCION HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.:Bco.: Rio de la Plata S.A -Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: U\$S 88.000-E.P.n°:193 fha. 15/9/95-Tlar. Reg. N° 14-s/ Cert.- Pres. N°:9273 fha. 20/9/95 - Rec- Claus. Prohib. Transf. y Const. Otro Derec. Real - INSC. PROV.:3/11/95. INSC. DEFINITIVA A: 5/01/96. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 03/08/04-Adm.Fed.Ingr.Publico. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta-Tramit. Jzdo. Fed N°:1-Jujuy-Expte. N° 339/1/03-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. N° 9622, 10/8/04 - REGISTRADA: 13/8/04. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/3/05-Adm. Fed. Ingr. Publ.-Ag. F.R.M. Zurueta-Juzg. Federal N°: 2-Jujuy-Expte.N°185/04 crld.: "A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL"-Mto.: \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. n° 3647 el 22/3/05 - REGISTRADA: 23/3/05. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha

2/6/05-Poder Judicial-Secretaria de Procesos Judiciales A 2° Nom.- Salta- Ley 22172-Expte. N° EXP-87.333/04 crld.: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ANUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 3.089 mas \$ 927-Pres. N° 8450 el 9/6/05-INSC. PROVINCIAL: 16/6/05.-omit. Indiv. y sello leg. 5.- EMBARGO. Ref. As.4-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo 1° Inst. C.C.1° Nom. Poder Judicial Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22.172-Pres N°: 13296, el 09/09/05-REGISTRADA: 12/09/2005. 7.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ ANAUATI S.R.L."- Mto.: \$ 6.391,52-Pres.N° 6939, el 16/05/06- INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.- omit. indiv. 8.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 7- INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio de fecha 05/09/06 - Pres. n°: 12853, el 11/09/06- REGISTRADA: 14/09/2006. 9.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 23/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30.608/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: TAPIA, WALTER HUGO c/ANAUATI S.R.L."-Mto. \$ 46.806,60-Pres. N° 15488 el 26/10/2006-REGISTRADA: 03/11/2006. 10.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30612/06 "CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANUATI S.R.L." Mto.: \$ 26.668,45-Pres. N° 16458, el 13/11/06- REGISTRADA: 16/11/2006. **Inmueble 3 (terreno)** ubicado sobre ruta Provincial N° 34 sin número del pueblo de Fraile Pintado Base: \$ 20.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 1, manzana 29-b, parcela 5, padrón E-10099, matrícula E-8702; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta simultanea \$ 4.000 en conjunto con otro inmueble, E.P. N° 280, de fecha 30/12/96, Esc. Tlar. Reg. N° 38-c/cert-Pres. N° 977 el 6/2/97-Registrada:15/2/97.Trato abreviado. Le corresponde al tlar. Por C.V. a Adolfo Cekada y Lucio Caorlin y a estos por C.V. efectuada a Ledesma S.A.A.I. U\$S 2.000, en conjunto c/otro inmueble. E.P. N° 279 fecha 30/12/96-Esc. Tlar. Reg N° 38-c/cert.Pres. N° 978 fha.6/2/97.Registrada 15/2/97. Descripción del inmueble; medidas: frente: 10 mts.; contrafrente: 10 mts.; costado: 25 mts.; costado: 25 mts.; encerrando una superficie total s/plano 250 m2; linderos: N. parcelas 4; al S. parcela 6; al E. calle; al O. parcela 18. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Veinte mil (\$ 20.000,00.-) Gravámenes: 1.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/7/04-Adm.Fed.Ingr. Pub. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta-Tramit. Jzdo. Fed. N° 2-Jujuy-Expte. N°:333/03-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"-Pres. N°: 8465, el 15/7/04-REGISTRADA: 20/07/04. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05-Adm. Fed. Ingr. Publ.-Ag. Fiscal F. R. M. Zurueta-Juzg. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 185/04 crld.: "AFIP c/ ANAUATI S.R.L., s/EJECUCION FISCAL"-Mto. \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. N° 3646 el 22/03/05-REGISTRADA 23/03/05. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 08/04/05-Adm. Fed. Ingr. Pub. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta-Tramit. Jzdo. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 353/0/02-"FISCO NACIONAL AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 4878, el 14/04/05- REGISTRADA 18/4/2005. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 9/5/05-Adm. Fed. Ingr. Publ.-Ag. Fiscal F. R. M. Zurueta-Juzg. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N°: 376/1/03 crld.: "AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Mto. \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42 - Pres N°: 6653 el 12/5/05. REGISTRADA: 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05-Poder Judicial-Secretaria de Procesos Judiciales A 2° Nom. -Salta-Ley 22172- Expte. N° EXP.-87.333/04 crld.: "DIRECCION DE RENTAS c/ ANAUATI S.R.L. s/ejecucion fiscal"-Mto.: \$ 3.089 mas \$ 927-pres. N°: 8450 el 9/6/05-INSC. PROVISORIA 19/05/2006-omit. Indiv. y sell. leg. 7.- Ref. As. 6 INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C. 1° Nom.- Poder Judicial-Secretaria de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22172- Pres. N° 13298 el 09/09/05-REGISTRADA 12/09/2005. 8.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO DECIMA, MIGUEL ANGEL, c/ANAUATI S.R.L."-Mto. \$ 6.391,52-pres. N° 6939 el 16/05/06-INSC. PROVISORIA 19/05/2006-omit. Indiv. 9.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 8-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/09/06-Pres. N° 12853, el 11/09/06-REGISTRADA 14/09/2006. 10.- EMBARGO. Por oficio de fecha 09/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30614/06 crld.: "CAUTELAR DE EMBARGO: ROBLES, MARIO JESUS c/ ANAUATI S.R.L." Mto.: \$ 34.787,80-Pres. N°: 14941 el 18/10/2006 - REGISTRADA: 24/10/2006. 11.- Ref. As. 10-Oficio tramitado en San Pedro de Jujuy - REGISTRADA: 24/10/2006. 12.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30612/06-"CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L." Mto.: \$ 26.668,45-Pres. N°: 16458, el 13/11/06-REGISTRADA 16/11/2006. **Inmueble 4 (terreno)** ubicado sobre ruta Provincial N° 34 sin número del pueblo de Fraile Pintado Base: \$ 20.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 1, manzana 29-b, parcela 18, padrón E-10112, matrícula E-8715; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta simultanea \$ 4.000 en conjunto con otro inmueble, E.P. N° 280, de fecha 30/12/96, Esc. Tlar. Reg. N° 38-c/cert-Pres. N° 977 el 6/2/97-Registrada:15/2/97.Trato abreviado. Le corresponde al tlar. Por C.V. a Adolfo Cekada y Lucio Caorlin y a estos por C.V. efectuada a Ledesma S.A.A.I. U\$S 2.000, en conjunto c/otro inmueble. E.P. N° 279 fecha 30/12/96-Esc. Tlar. Reg N° 38-c/cert.Pres. N° 978 fha.6/2/97.Registrada 15/2/97. Descripción del inmueble; medidas: frente: 10 mts.; contrafrente: 10 mts.; costado: 25 mts.; costado: 25 mts.; encerrando una superficie total s/plano 250 m2; linderos: N. parcelas 19; al S. parcela 17; al E. parcela 6; al O. ruta Provincial N° 34. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Veinte mil (\$ 20.000,00.-) Gravámenes: 1.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/07/04-Adm. Fed. Ingr. Pub. Ag. Fernando R.M. Zurueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 2-Jujuy-Expte. N° 333/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 8465, el 15/7/04-REGISTRADA 20/07/04. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 3/08/04-Adm. Fed. Ingr. Pub. Ag. Fernando R.M. Zurueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N°: 339/1/03-"AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N°: 9622, el 10/8/04-REGISTRADA 13/8/04. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05-Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta - Juzg. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 185/04

crld.: "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL" - Mto. \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31- Pres. N° 3646, el 22/03/05-REGISTRADA: 23/03/05. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 08/04/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurueta-Tramit.Juzg.Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 353/01/02-"FISCO NACIONAL AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"- Pres. N° 4878, el 14/04/05-REGISTRADA 18/04/2005. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 09/05/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. F.R.M. Zurueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 376/1/03 crld. "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL" - Mto. \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42-Pres. N°: 6653, el 12/05/05- REGISTRADA 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/2/2006-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain -Juzg. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N° 48/04 crld. "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 2069 el 16/02/2005- INSC.PROVISORIA 21/2/2005. omit. indiv. correg. pad. y mat. 7.- Ref. As. 6-s/ antecedente, fecha correcta de Pres. 16/02/2006 e Insc. Prov. 21/02/2006: 17/03/2006. 8.- Ref. As. 6, 7- INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha /03/06 - Pres. N° 3120, el 09/03/06- REGISTRADA 17/03/2006. 9.- Ref. As. 8-Oficio tramitado por el Jzdo. Federal N° 2- REGISTRADA 17/03/2006. **Bienes Muebles:** SIN BASE: tres (3) escritorios - un (1) mostrador - tres (3) sillas - cuatro (4) archivos metálicos de cuatro cajones c/u - un (1) mueble para PC - dos (2) PC - y dos (2) estantes grandes de 1,30 x 3 mts. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: los inmuebles se encuentran libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. Señal y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Consultas: a los teléfonos 4250767 - 154146140. La subasta se realizara, el día 18 de Abril de 2012 a hs. 11:00; en la calle Jujuy N° 720 de la ciudad de L.G.S.M. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. De resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art. 300 inc. 1° CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2012. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.-

30 MAR. 04/11/16/18 ABR. LIQ. N° 101566 \$ 70,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, sito en Lamadrid esq. Independencia 1° piso, en el **Expte. N° B-248089/11** caratulado: "**PEQUEÑO CONCURSO:** LAGO, EDUARDO ENRIQUE", se ha dictado la siguiente resolución.- S.S. DE JUJUY, 29 de marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I) Ampliar los plazos del pequeño concurso de LAGO, Eduardo Enrique y fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 12 de junio de 2012 a hs. 8,30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II) Ordenar se publique edictos por la Concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos FDO: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ - Ante mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2012, Secretaria N° 8.-

13/16/18/20/23 ABR. LIQ. N° 101642 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CRISTIAN EDUARDO IZAGUIRRE, que en el **Expte. N° B-221220/09**, caratulado: "EJECUTIVO: DE LA PAZ PACO, PATRICIA c/ IZAGUIRRE, CRISTIAN EDUARDO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. OLGA IVACEVICH en representación del ausente SR. CRISTIAN EDUARDO IZAGUIRRE de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C.. Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PATRICIA DE LA PAZ PACO en contra de CRISTIAN EDUARDO IZAGUIRRE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), con más el interés a la TASA PASIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses a TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235 - S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros" conforme lo considerado y con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula y por edictos.- VII.- Firmar la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MÍ DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101634 \$ 30,00.-

DRA. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-248503/11**, Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S. A. (EJESA) c/ CAMERA, RUBEN ALFREDO", hace saber a : Sr. RUBEN ALFREDO CAMERA, que se ha dictado la siguiente Providencia : SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo del 2012. I) Proveyendo al escrito de fs. 50 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C. P. C., librese edicto para la notificación del auto de fs. 35, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día

posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 154 del C. P. C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Presidente de Trámite por Habilitación- Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE - Secretaria.- Transcripción del auto de fs. 35: "San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2011. I) Por presentada el Dr. RENE FACUNDO CASAS, con el patrocinio letrado de la Dra. ANA MARIA TAU DE CASAS, en nombre y representación de la parte actora: EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S. A. (EJESA), a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Especial para Juicios, que rola a fs. 01/02 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte en el doble carácter de abogado y patrocinante. II) Admitase la presente demanda por cobro de pesos, la que se tramitara de conformidad al procedimiento ordinario (art. 294 y ss. del C. P. C.).- III) Atento lo manifestado en el escrito que antecede, confírase traslado de la demanda a: RUBEN ALFREDO CAMERA, en la forma, por el plazo legal (QUINCE (15) DIAS), con más la ampliación legal de ONCE (11) DIAS, en razón de la distancia y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C.- IV) Asimismo, intímasele para que en igual término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.).- V) notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Presidenta de Trámite - Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE- Secretaria".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo del 2012.

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101648 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS, el **Expte. N° B-208.298/09**, caratulado: "EJECUTIVO: ESQUIVEL, CLAUDIO MANUEL c/ CORREA ZEBALLOS, HECTOR ORLANDO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Regular los honorarios profesionales del DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33) por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta vigente a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora llevará intereses a TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235 - S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros" conforme lo considerado y con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Firmar la presente, existiendo fondos disponibles y previa retención del 6% correspondiente a C.A.P.S.A.P (Art. 232 inc. "e" Ley 4764/94) librese orden de pago judicial por la suma de \$ 99,52 en concepto de Honorarios.- III.- Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MÍ DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101635 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEPULA DE NOTIFICACIÓN: por la presente se le hace saber a Ud. que en el **EXPTE N° 200-1275-05 y agregado 400-6057-05, 400-6139-05** caratulado: MAMANI VALENTÍN C/PATROCINIO LETRADO DE LA DRA. CLAUDIA MARCELA CITRO I/REC. APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOL N° 2903-G-05 DICTADA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN.-Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: "**DECRETO N° 9627-G** SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.- VISTO...Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor: VALETIN MAMANI, DNI N° 18.701.387, con patrocinio letrado de la Dra. Claudia Mariela Citro, en contra de la Resolución N° 2903-G-05 del actual Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Por la Secretaría General de Gobernación notifíquese, al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión al archivo.- Firmado Dr. WALTER B. BARRIONUEVO.- Gobernador Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI- Ministro de Gobierno y Justicia a/c Jefatura de Gabinete. Ing. HUGO RAUL ECHAVARRI- Ministro Interino de Gobierno y Justicia.-

13/16/18 ABR.

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° **B-217687/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GAMARIELLO JUAN CARLOS", se notifica al SR. GAMARIELLO JUAN CARLOS, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEBRERO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. en contra de GAMARIELLO, JUAN CARLOS hasta hacerse el acreedor íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/74/100 CTVS. (\$ 2.695,74), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A. N° 37 - F° 1184/1188 N° 538, Art. 509 del C.C.) desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo e I.V.A. si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y

TRES C/33/100 (\$ 333,33) y SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS C/66/100 (\$ 666,66).- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACION ARGENTINA (L.A. N° 5A, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO - ANTE MI, SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Febrero del 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101652 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-196971/08**, Caratulado: “EJECUTIVO: FICOSECO DE MONTIEL SILVIA BEATRIZ c/ MANCINI, LEONARDO GASTON”, hace saber al SR. LEONARDO GASTON MANCINI, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 51” // San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del 2011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. JORGE ALBERTO VAZQUEZ, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. LEONARDO GASTON MANCINI las partes pertinentes de la providencia de fs. 34 de autos , conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia .- Para el caso que el demandado SR. LEONARDO GASTON MANCINI no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de pobres y Ausentes, que por turno corresponda .- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) .- Fdo. Dra. MARISA RONDON – Juez Habilitado – Ante mi : Procurador GUSTAVO MARCELO IBARRA – Secretario .- ES COPIA .- PROVIDENCIA DE FS. 34: “// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2010.- Atento a lo peticionado a fs. 33 por el Dr. JORGE ALBERTO VAZQUEZ y atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y cc. del C.P.C., librese en contra del demandado SR. MANCINI LEONARDO GASTON en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$2.265,00.-), en concepto de capital reclamado , con mas la de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA TRES (\$ 1.253,00.-) , presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio .- En Asimismo Además.... Asimismo , intimase a la demandada , para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado , bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley , todas las posteriores notificaciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Al....- Fdo. Dra. MARISA RONDON – Juez Habilitado – Ante mi: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS .-San Salvador de Jujuy , 14 de Diciembre del 2011.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101669 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-216024/09**, caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ VALERIANO, SARA ESTER”, conforme lo ordenado a fs. 36 mediante Edictos: Proveído de fs. 36: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr/a SARA ESTER VALERIANO hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CTVOS. (\$ 5.834,60.-), con mas las costas del juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENESES Y JUAN SEBASTIAN JENESES, en las sumas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 333,33.-) y SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (\$ 633,33.-) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28, N° 16, 11/03/11), y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.L.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por cedulas y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ANTE MI, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de FEBRERO de 2012.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101653 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el **Expte. N° B-198390/08**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MANUEL ANGEL PAEZ C/ CARLOS GUSTAVO HERMANN Y GOUARNALESSE MARIA DE LOS ANGELES”, hace saber al SR. CARLOS GUSTAVO HERMANN que se ha dictado el siguiente proveído de fs. 47: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2009 El oficio diligenciado agréguese y téngase presente.- Conforme se solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítese al demandado CARLOS GUSTAVO HERMANN, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N° 3 dentro del término de CINCO (5) DIAS, más VEINTICINCO (25) DIAS a razón de la distancia, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante a fs. 02/08 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la provincia.- Notificaciones en secretaria: día Martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (arts. 155/9 del C.P.C.).- Fdo. OLGA VILALFANE DE GRIOT-Juez ante mi: Dr. Marcelo Ibarra, Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco días en diario local y en el de la ciudad Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101645 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia - Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268526/12**, caratulado: “GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR HUALAMPA NAHUEL ”, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril del 2012.- AUTOS Y VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Srta. SONIA MABEL HUALAMPA, D.N.I. N° 45.055.817, respecto del niño NAHUEL HUALAMPA, D.N.I. N° 50.947.208, de conformidad a lo previsto por el art.307 inc.2º. y 3º.del Código Civil.- II.- Declarar la pre-adoptabilidad del menor NAHUEL HUALAMPA, D.N.I. N° 50.947.208, nacido el día 09 de Diciembre de 2010, en el Hospital “PABLO SORIA” de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo biológico de la Srta. SONIA MABEL HUALAMPA, D.N.I. N° 45.055.817, y de filiación paterna legalmente desconocida (Conf. Art.317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Librar oficio al Hospital “PABLO SORIA” solicitando la remisión del certificado de epicrisis e historia clínica correspondiente al menor NAHUEL HUALAMPA, D.N.I. N° 50.947.208, nacido el día 09 de Diciembre de 2010, en esta Institución Hospitalaria, siendo hijo biológico de la jovencita SONIA MABEL HUALAMPA, D.N.I. N° 45.055.817 y de filiación paterna legalmente desconocida.- IV.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Srta. SONIA MABEL HUALAMPA, D.N.I. N° 45.055.817 y a los Sres. ROSA JUAREZ, D.N.I. N° 18.777.944 y MAXIMO HUALAMPA ALFARO, D.N.I. N° 93.665.329, mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.-FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Ante mi Sra. GLADYS MAZZA-Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 09 de Abril del 2012.-

16/18/20 ABR. S/C.-

LA DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 6, en el **Expte B-N° 223.325/09** caratulado: “Ordinario por cobro de pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Vargas Facundo. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2009.-I) Por presentado el Dr. Arturo Alejandro Pfister, quien lo hace en representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 7/9 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-2) De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a FACUNDO VARGAS, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). III) Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. -IV) Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la cedula de notificación correspondiente para su control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria.-VI- Notifíquese por cedula y al demandado en el domicilio denunciado.-Fdo: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mi: DRA LIS VALDECANTOS-Secretaria”.-Publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2011.

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101660 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini- Vocal Pte. De Tramite de la Sala I, Cámara Civil Y Comercial en el **Expte. N° B-229290/10** caratulado: “ORDINARIO... CREDIMAS S.A. c/ CORDOBA, JONHATAN GASTON”, proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2010. De la demanda Ordinario cobro de pesos incoada en contra de ABRAHAM MILTON TORRES, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el termino de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del Art 298 del C.P.C.- En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C). Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese por cedula.- Fdo: Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101660 \$ 30,00.-

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el **Expte N° B- 168.435/07** caratulado:

“ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ HECTOR E. A. ACOSTA”, ordena por este medio notificar el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado Sr. HECTOR EDUARDO ACOSTA, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 de C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicando edictos en un Diario Local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria”- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 08 de Noviembre de 2011.

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101659 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-208.014/09**: caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION – DAÑOS Y PERJUICIOS: RIVERO, FRANCISCO RAIMUNDO – ANDRADE, LIDIA AURORA C/ SERRUDO, ANA INES – SERRUDO, ISABEL AMANDA”, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2009. ... De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a las accionadas ANA INES SERRUDO E ISABEL AMANDA SERRUDO, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intémeselo en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. ... Al punto VII.- Téngase presente el pedido de citación de tercero obligado SERAPIO PATAGUA, para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Rosa Caballero – Vocal – Ante mí: María Teresa Barrios – Secretaria”.- Providencia fs. 151: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2012. Al escrito de fs. 150: Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la accionada ANA INES SERRUDO, la providencia de fs. 85 por EDICTOS. A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art 162 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Rosa Caballero – Vocal - Ante mí: María Teresa Barrios – Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101673 \$ 30,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-46.847/11**, caratulado: “Sumario por Declaración de Estado de Abandono y Adoptabilidad: Dr. Sajama, Rodolfo por Cruz, Lucas c/ Cruz, Abigail Claudia Daniela”, se han dictado las siguientes providencias: “Pedro de Jujuy, Marzo 22 de 2012.- I.- Vista presentación de fs. 62 y demás constancias de autos, notifíquese a la accionada Srta. CLAUDIA ABIGAIL DANIELA CRUZ (DNI N° 41.172.938) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, providencia de fs. 19, haciéndose saber que los presentes obrados se tramitan con Beneficio de Justicia Gratuita. II.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí: Dra. Fabricio R. Melano Singh, Prosecretaria Técnica Judicial” Es Copia (fs. 62) “Pedro de Jujuy, Mayo 06 de 2011.- I.- Proveyendo presentación del Dr. Rodolfo Gabriel Sajama, Defensor de Menores Incapaces, confírase a la presente demanda tramite conforme previsiones de los Artículos 289, 381 y concordantes del Código Procesal Civil, en consecuencia se ordena: a) Agregar la prueba instrumental presentada, correr traslado de demanda a la accionada Srta. Claudia Abigail Daniela Cruz (DNI N° 41.172.938), en los domicilios reales denunciados para que la conteste dentro del plazo de diez días de notificada (Art. 383 del Código Procesal Civil), bajo apercibimiento de ley.- II.- Notificar.- Fdo: Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Vocal, ante mí: Dra. Jaqueline de los Ángeles Araez, Prosecretario Técnica Judicial.” (fs. 19). San Pedro de Jujuy, marzo 22 de 2012.-

18/20/23 ABR. S/C.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **Expte. N° B-240664/10** TENENCIA DE HIJO: CODIA HUGO C/ LAMAS CARMEN CALIXTA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 317 C.C. por el presente cita a GLADIS CALIXTA LAMAS D.N.I. N° 24.085.263 A los fines previstos por el art. 298 del CPC, a AUDIENCIA, a las partes, para el día 18 del mes de ABRIL del año 2012 a hs. 10.30...a la que deberá concurrir la demandada ante este Tribunal de Familia Vocalía II, sito en calle General Paz N° 625, a ejecutar su defensa provista de los documentos que posea a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. S/C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulos: “ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante FRANCISCO VILAJA- VILAJA Monterrico” (**EXPTE. N° P-767-11**) ha dispuesto la notificación por edictos del denunciante: Sr FRANCISCO VILAJA-VILAJA, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizadas por el Sr. FRANCISCO VILAJA- VILAJA de fs. 01 y vta de autos de autos, entendiéndose que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituir delito el hecho denunciado los insultos proferidos por ambos denunciados.- Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 (por no encuadrar en una figura penal) del C.P. Penal, debiendo en consecuencia ocurrir por la vía que corresponda.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL-ANTE MÍ DR. JUAN L. SORBELLO

SECRETARIO”.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 12 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días SIN CARGO.-

18/20/23 ABR. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA “Personas a establecer p.s.a. Robo Simple y Montero Flavio Ariel p.s.a. Encubrimiento” (**Expte. Letra “P” 2702/2011**), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado Flavio Ariel Montero, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 03 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/16/18 ABR. S/C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa CARATULADA “Ovanessoff o Acosta, Esteban Marcelo p.s.a. Estafa - Ciudad” (**Expte. Letra “P” 6568/12**), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado Esteban Marcelo Ovanessoff o Esteban Marcelo Acosta, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 09 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/16/18 ABR. S/C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA “Zalazar, Ángel p.s.a. Robo Simple en Grado de Tentativa- Ciudad” (**Expte. Letra “P” 7619/2012**), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado Ángel Fabián Zalazar, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA FISCALIA N° 1, 03 de Abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/16/18 ABR. S/C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA “HERRERA, Luciano Mauricio p.s.a. de Lesiones Leves-Ciudad” (**Expte. Letra “P”-6169/12**), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado Luciano Mauricio Herrera, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Fiscalía de Investigación N° 1, 11 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

16/18/20 ABR. S/C.-

Dr. GASTÓN MERCAU, Ayudante Fiscal en la Fiscalía de Investigación N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° Ref: Expte. N° P-1811/11 caratulado: “GUTIERREZ, Joaquín y VELAZQUEZ, Kevin Jorge p.s.a. Robo Simple en grado de tentativa - Perico”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 120 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido KEVIN JORGE VELASQUEZ, argentino, D.N.I. N° 39.198.421, nacido el 08/04/1992 que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2012.- Atento al estado de la causa, cítese por Edictos al inculpado menor KEVIN JORGE VELASQUEZ, D.N.I. N° 39.198.421, en compañía de su progenitora TERESA QUIROGA domiciliados en Calle Mariano Moreno N° 155 de la Ciudad de Perico; a efectos de que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación N° 4 a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P.P.).-Notifíquese.- FDO: DR. GASTÓN MERCAU – Ayte. Fiscal; Sr. Carlos M. Rodríguez Carranza - Prosecretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- FISCALIA DE INVESTIGACION N° 4, 13 de Abril de 2012.-

16/18/20 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS ALBERTO CRUZ**.- Publíquese por tres veces

en cinco días en el Boletín Oficial y diario local Ante mí: Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria Habilitada.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101638 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO REINALDO COBOS D.N.I. N° 3.993.699**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101633 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-270702/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DARDO ALFREDO YOHANSEN**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101647 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBA CLAUDINA MURILLO**.- Publicaciones tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101639 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **RUFINO LOZANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de marzo de 2012.-

13/16/18 ABR. LIQ. N° 101637 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBERTO CURA**, M.I. N° 3.910.926.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101651 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-269111/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DIAZ, VICTOR JULIO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIAZ VICTOR JULIO**, L.E. 7.274.841.- Publíquese en por tres veces en CINCO DIAS el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Drazer, Mariana del Valle.- San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101667 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. **MARIA ESTHER ARCOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 3 de Abril de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101650 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO HUGO GARNICA**-D.N.I. N° 20.104.038.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101649 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAMOS BERTHA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101656 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. CHOQUI MARIANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101657 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUCIANA CALDERON**,

D.N.I. N° 92.639.810.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101658 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza por TREINTA DIAS en el Expte. N° B-23.8674/10 caratulado: SUCESORIOS AB INTESTATO DE MARTINEZ LUISA RAMONA VALL ALBERO HUGO Y VALL ALBERTO GABRIEL a herederos y/o acreedores de los causantes **LUISA RAMONA MARTINEZ L.C. N° 9.4666494, ALBERTO HUGO VALL D.N.I. N° 7.288.637 y ALBERTO GABRIEL VALL M.I. N° 2.193.741**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101655 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VICTOR ROLANDO SANDOVAL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101666 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-269114/12 caratulado: "SUCESORIO DE MARTINEZ MARIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARIO MARTINEZ-D.N.I. N° 10.503.450** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

16/18/20 ABR. LIQ. N° 101668 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HIPOLITO TAPIA, L.E. 7.277.739**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101670 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-268149/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO CABERO y LUISA MILLARES**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101671 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 268.014/12, caratulado: "HERENCIA VACANTE: GUZMAN DE FARFAN, VICENTA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICENTA GUZMAN DE FARFAN, L.C. 9.635.871**.- Publíquese POR TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101675 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° 268.015/12, caratulado: "HERENCIA VACANTE DE MARQUEZ JUANA HAYDEE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JUANA HAYDEE MARQUEZ- L.C. 2.291.277** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101676 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN TEJERINA L.E. 8.191.058**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101677 \$ 25,00.-